



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO NACIONAL PARA EL VIH Y EL SIDA

RESOLUCION Núm.0004-2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Consejo Nacional para el VIH y el Sida, CONAVIHSIDA, adscrita al Ministerio de Salud Pública

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm.0003-2022 de fecha 15/08/2022, fue aprobada la estructura organizativa del CONAVIHSIDA.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del CONAVIHSIDA, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar al *Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA)* de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm.135-11 del 7 de junio del 2011, sobre el VIH y SIDA en la Republica Dominicana, y crea el *Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA)*, como organismo autónomo, con personalidad jurídica propia, colegiado, multisectorial y de carácter estratégico, adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

CONSIDERANDO: Que la Le Núm.135-11 del 7 de junio del 2011, sobre el VIH y SIDA en la Republica Dominicana, derogó la ley de SIDA Núm.55-93 del 31 de diciembre de 1993, así como el Decreto Núm. 32-01 del 8 de enero 2001, que crea el Consejo Presidencial del Sida (COPRESIDA);



CONSIDERANDO: que la Ley Núm.135-11 del 7 de junio del 2011, en su artículo 21 indica que el CONAVIHSIDA, tiene la responsabilidad de coordinar y conducir la Respuesta Nacional al VIH/SIDA, en consonancia con las disposiciones establecidas en la dicha ley y su reglamento interno;

CONSIDERANDO: Que el CONAVIHSIDA, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

Vista:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

Vistas las Leyes:

- Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública, de fecha 9 de agosto del 2012;
- Núm.135-11, que crea el Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA), adscrita al Ministerio de Salud Pública, del 7 de junio de 2011;
- Núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de Administración Pública, de 16 de enero de 2008;
- Núm. 481-08, General de Archivo, del 25 de noviembre de 2008;
- Núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero del 2007, y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el decreto No. 491-07;



- Núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 05 de enero del 2007;
- Núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de 27 de diciembre del 2006, y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de 06 de diciembre del 2006;
- Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre del 2006;
- Núm. 340-06, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, de 18 de agosto de 2006;
- Núm. 567-05, de Tesorería Nacional, de 13 de diciembre de 2005;
- Núm. 122-05, sobre regulación y fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL) de la República Dominicana;
- Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;
- Núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, Gaceta Oficial Núm. 10086, del 1 de agosto de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS);
- Núm. 42-01, del 08 de marzo de 2001, General de Salud, y crea el Sistema Nacional de Salud;

E.g

✓

Vistos los Decretos:

- Núm.134-14, que aprueba el Reglamento sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 9 de abril de 2014;
- Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público, del 21 de julio de 2009;
- Núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, de 12 de diciembre de 2005;
- Núm. 468-05, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de 25 de agosto de 2005;
- Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.



Vistas las Resoluciones:

- Núm. 002-2019, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA), del 27 de noviembre de 2019;
- Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 1 de septiembre del año 2015;
- Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público, del 1 de julio del 2014;
- Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Núm. 194-12, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 1ro. de agosto de 2012;
- Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;
- Resolución Núm.0003-2022 que aprueba la Estructura Organizativa del Consejo Nacional Para el VIH y el SIDA, de fecha 15/08/2022.

EI DIRECTOR EJECUTIVO,

En uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del *Consejo Nacional para el VIH y el SIDA, CONAVIHSIDA*, anexo a la presente Resolución, describiendo las funciones de todas las unidades que conforman la estructura organizativa del CONAVIHSIDA, aprobada mediante la Resolución Núm.0003-2022, de fecha 15/08/2022.



ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del CONAVIHSIDA, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la División de Planificación y Desarrollo del CONAVIHSIDA para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 15 (quince) días de mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), año ciento setenta y ocho (178) de la Independencia y ciento cincuenta y nueve (159) de la Restauración de la República.



Aprobada por:



Dr. Rafael Enrique González Cruz
Director Ejecutivo del Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA)



Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes
Ministro de Salud Pública



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

